

**CORRESPONDE:  
EXPT. N° 0103/19**

**VISTO:**

El Proyecto de Ley presentado por el Senador Provincial Agustín Máspoli, para la modificación del artículo 63 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Proyecto de Ley propicia la modificación de la Ley Orgánica de las Municipalidades incorporando en el artículo 63° del Decreto-Ley 6769/58 relativo a las licencias coparentales con goce íntegro de haberes a Concejales.

Que es una iniciativa que resulta necesaria, ya que en ocasiones las mujeres que han sido madres, retoman la tarea legislativa antes del tiempo sugerido por los médicos, así como también dejan la actividad laboral previa inminente maternidad, posteriormente al tiempo sugerido.

Que la protección de la persona gestante y la del recién nacido son derechos esenciales.

Que en la actualidad los Concejales que afrontan la parentalidad, sean mujeres u hombres, sin sus legítimas licencias; se encuentran desprovistos de cuidados básicos y sin ingresos.

Que desde UNICEF se refuerza la idea de generar cambios en el actual régimen de licencias parentales para cumplir con las recomendaciones internacionales y así reforzar la primera infancia.

Que en términos de parentalidad, se intenta dar igualdad a la participación tanto del padre como de la madre, direccionando la crianza a la corresponsabilidad y realizando la modificación de las licencias en esa dirección.

Que producto de la ley de paridad, como principio de igualdad para acceder a cargos legislativos, se ha ido incrementando la participación femenina en los mismos y por ende en la política en general.

Que esta medida también permite ejercer el derecho de elegir cuando ser madre y/o padre.

Que en el Artículo 19° de la Constitución Nacional, se prevé el principio de igualdad ante la Ley, es significativa la necesidad de que las y los Concejales, quienes trabajan para mejorar las realidades de sus localidades, también puedan gozar de éste derecho.

Que este Cuerpo Deliberativo considera que es importante legislar en pos de la igualdad de derechos, en todos los ámbitos en donde las personas se desempeñan laboralmente, independientemente de su ocupación, profesión y tarea.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

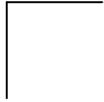
**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1°)** Adherir al Proyecto de Ley presentado en el Senado de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número de Expediente 123 19/20, referido a la posibilidad de incorporar a la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo N° 63 las licencias coparentales de concejales.-

**ARTÍCULO 2°)** Remitir copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 3°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 2019.-



María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0032/19**

